



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
4 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

104º período de sesiones

Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2012

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Turquía (CCPR/C/TUR/1)

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse indicar si las disposiciones del Pacto son directamente aplicables por los tribunales nacionales y en qué medida se invocan y se aplican. Sírvanse facilitar información sobre los casos en que así haya sido. Facilítese también información acerca de las vías de recurso con que cuentan las personas que se consideren víctimas de la violación de los derechos enunciados en el Pacto.
2. Sírvanse indicar qué procedimientos se han establecido para dar cumplimiento a los dictámenes emitidos por el Comité a tenor del Protocolo Facultativo. Indíquese qué medidas concretas se han adoptado tras la aprobación del dictamen del Comité con respecto al Estado parte.
3. Sírvanse suministrar información sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de Turquía/Oficina del Ombudsman e indicar la forma en que dicha institución cumpliría con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principio de París). Descríbase el proceso de consultas con la sociedad civil y otros agentes pertinentes de las instituciones. Sírvanse indicar los recursos humanos y financieros que se suministrarán a la institución.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1, 3 y 26)

4. Sírvanse suministrar información sobre las definiciones contenidas en la legislación o en la jurisprudencia relativas al principio de no discriminación, incluidas la protección contra la discriminación directa e indirecta, la discriminación *de facto* y *de jure*, las formas múltiples de discriminación, la discriminación por asociación, el acoso y cualquier otro concepto pertinente. Descríbanse las medidas que se estén adoptando para introducir leyes amplias contra la discriminación que brinden protección contra la discriminación por cualquier motivo y en relación con cualquier derecho. Sírvanse indicar si dicha legislación incluiría definiciones de los principales conceptos relativos al principio de no discriminación que se menciona *supra*.

5. Sírvanse suministrar información sobre el número de denuncias y decisiones de las cortes o los tribunales administrativos, incluidos los castigos impuestos o los recursos previstos en relación con la discriminación por cualquier motivo desde 2007. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar esas decisiones.

6. Sírvanse suministrar información sobre situaciones en que se hayan introducido medidas especiales de carácter temporal ("discriminación positiva", artículo 10 de la Constitución) como una forma de corregir situaciones de desventaja o escasa representación de las mujeres, las personas con discapacidad, las personas que pertenecen a minorías u otras, así como la repercusión de estas medidas en relación con su acceso a la vida política, la educación, el empleo, el sistema de justicia, los servicios de atención de la salud y otras esferas de la vida pública, y su participación en ellas. Indíquense los recursos que se han asignado a la aplicación de esas medidas. Sírvanse también suministrar información sobre toda capacitación o divulgación de información para que los funcionarios públicos se familiaricen con el concepto de medidas especiales de carácter temporal.

7. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las personas contra delitos violentos y delitos de incitación al odio relacionados con su orientación sexual o su identidad de género. Sírvanse responder a la acusación de que los defensores de los derechos humanos que trabajan para proteger a las personas de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género son objeto de hostigamiento por parte de los agentes del orden. Tengan a bien responder a la acusación de que en noviembre de 2011, tres mujeres transgénero que formaban parte del grupo Pembe Hayat (Vida Rosa) fueron condenadas por "insultar a agentes de policía" y "resistirse a la policía" tras denunciar que habían sido objeto de detención arbitraria y malos tratos por la policía. Sírvanse suministrar información sobre la investigación o el enjuiciamiento de agentes de policía acusados de hostigar a personas por motivos de orientación sexual o identidad de género. Sírvanse suministrar información sobre cualquier otra medida que se haya adoptado para erradicar la discriminación y los prejuicios sociales contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género.

8. Sírvanse suministrar información, entre otras cosas sobre los estudios disponibles para evaluar las consecuencias de la prohibición del uso del velo en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la vida política y pública, en particular el número de mujeres excluidas de escuelas y universidades.

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías consagradas en el Pacto

9. Sírvanse suministrar información sobre la definición de terrorismo en virtud de la legislación nacional y todas las excepciones a la legislación ordinaria que se establecen en la legislación contra el terrorismo. Sírvanse indicar de qué manera la legislación contra el terrorismo, en particular los artículos 6 y 7 de la Ley de lucha contra el terrorismo, es compatible con los derechos garantizados en el Pacto, sobre todo el artículo 4. En particular, indíquense las garantías procesales de que disponen las personas acusadas en virtud de la legislación contra el terrorismo y la compatibilidad de esas disposiciones con el Pacto. A este respecto, sírvanse especificar si existe un mecanismo eficaz para impugnar la legalidad de la detención, y suministrar información sobre la supuesta práctica de evitar comunicar elementos de prueba al acusado y a los abogados de la defensa (decisión de guardar secreto). Indíquese, además, si se han iniciado acciones judiciales contra niños después de la enmienda de la Ley contra el terrorismo y, de ser así, refiéranse a los cargos y a las sanciones impuestas.

Derecho a la vida, prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y lucha contra la impunidad (artículos 6 y 7)

10. Sírvanse suministrar datos estadísticos e información desglosados desde 2007 en relación con: a) denuncias, investigaciones, juicios y condenas de casos de torturas y malos tratos, expulsiones, trata de personas y violencia sexual, presunta desaparición y matanzas extrajudiciales; b) la duración de los juicios de los presuntos autores de estos delitos; y c) los servicios de rehabilitación y la reparación (incluida la indemnización económica) a las víctimas de esos delitos. Concretamente, enumérense las medidas adoptadas para realizar investigaciones eficaces, prontas, transparentes e independientes en relación con: a) las denuncias de connivencia del Estado en el asesinato del defensor de los derechos humanos Hrant Dink (incluidas las medidas para aplicar la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Dink c. Turquía*); b) el asesinato de los siete miembros de una familia en la región del Kurdistán en el norte del Iraq, presuntamente como resultado del bombardeo de un avión turco; c) las denuncias en el sentido de que el fuego de morteros de militares turcos había causado la muerte de Ceylan Önkel en las proximidades de su vivienda en el distrito de Lice en Turquía sudoriental; y d) la muerte mientras estaba detenido de Resul Dîçin en octubre de 2009.

11. Sírvanse responder a las denuncias en el sentido de que las fuerzas del orden usan excesiva fuerza, entre otras cosas gas pimienta, agua a presión y balas de plástico, que habitualmente propinan palizas a los manifestantes durante reuniones públicas y, en particular, en el contexto de las elecciones parlamentarias de junio de 2011. Descríbanse las medidas adoptadas para evitar el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, como programas generales de formación e investigaciones de denuncias y la imposición de medidas disciplinarias contra dichos agentes. Sírvanse facilitar información sobre las modificaciones efectuadas en junio de 2007 a la Ley de facultades y deberes de la policía en relación con el empleo de armas mortales.

12. Sírvanse ilustrar las medidas adoptadas para poner fin a la impunidad de los funcionarios públicos por actos de tortura y pérdida de vidas. Sírvanse responder a las denuncias en el sentido de que: a) el Estado presenta acusaciones como una táctica para intimidar a las personas que denuncian violaciones de derechos humanos contra los funcionarios públicos; b) a los agentes del orden declarados culpables de torturas o malos tratos se les imponen penas leves o se les concede la remisión condicional de la pena; c) la investigación y el enjuiciamiento de un agente de policía acusado en relación con el incidente en que resultó muerto a tiros en 2007 el solicitante de asilo nigeriano Festus Okey adolecían de vicios y de largas demoras, y que las peticiones hechas por organizaciones no gubernamentales y particulares de intervenir en calidad de terceras partes en la causa dieron lugar a que se entablaran actuaciones judiciales contra ellos, acusados de "procurar influir en la imparcialidad del juicio" e "insultar". Sírvanse suministrar información actualizada sobre la causa relativa a la cárcel de Diyarbakir contra miembros de las fuerzas de seguridad por la muerte de 10 reclusos y la lesión de 6 el 24 de septiembre de 1996.

13. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para crear una comisión independiente de quejas contra la policía que se encargue de investigar las denuncias de violación por agentes del orden de los derechos consagrados en el Pacto. Sírvanse suministrar información sobre las medidas que se están adoptando para establecer un mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Indíquese concretamente qué medidas se han previsto para velar por la independencia del mecanismo y garantizar que en su mandato se prevea la realización de visitas sin previo aviso y sin limitaciones.

14. En relación con la violencia contra las mujeres y los niños, sírvanse suministrar información sobre: a) las medidas adoptadas para evaluar y reforzar la Ley N° 4320 a fin de promulgar una legislación integral sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños; b) los casos en que los autores de actos de violencia contra las mujeres y los niños han sido enjuiciados y castigados; c) las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia, incluidos las mujeres y los niños que son objeto de formas múltiples de discriminación, como la discapacidad o la condición de minoría, mediante la prestación de servicios de apoyo adecuados y refugios dotados de los recursos adecuados; d) los resultados del proyecto titulado "Albergues para las mujeres víctimas de violencia" del Programa de 2006 de Cooperación Financiera entre Turquía y la Unión Europea previo a la adhesión; e) el número de órdenes de protección emitidas durante los últimos cinco años; f) el aumento de la divulgación de información a las personas interesadas sobre refugios, servicios de apoyo y mecanismos para obtener protección y vías de recurso; g) la ampliación de los programas de capacitación para los funcionarios públicos, la judicatura, las fuerzas del orden y los proveedores de servicios de salud, con objeto de asegurar que puedan tratar y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños y prestar el apoyo adecuado a las víctimas; y h) el aumento de las campañas de sensibilización pública para combatir la violencia contra las mujeres y los niños.

15. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que los asesinatos cometidos en nombre del honor: a) queden incluidos explícitamente en el artículo 82 del Código Penal y se clasifiquen como homicidio agravado; y b) reciban el mismo tratamiento estricto que otros delitos violentos, especialmente durante la investigación y el enjuiciamiento. Sírvanse incluir información sobre la incidencia de asesinatos cometidos en nombre del honor, el número de investigaciones, juicios y autores sancionados, así como las penas impuestas.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

16. Sírvanse indicar si se ha aprobado el segundo plan de acción nacional para combatir la trata de personas. Sírvanse describir los recursos humanos y financieros que se destinarán a la aplicación del plan de acción, así como los indicadores que se hayan elaborado para vigilar la aplicación del plan.

Libertad y seguridad personales, trato de las personas privadas de libertad, independencia del poder judicial y derecho a un juicio imparcial (artículos 9, 10 y 14)

17. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para poner fin al uso excesivo de la prisión preventiva y al hacinamiento en los lugares de detención, así como para mejorar la infraestructura de las prisiones y las comisarías a fin de evitar los abusos. En particular, sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para: a) alentar a los miembros de la judicatura a que consideren la posibilidad de aplicar, como sanción penal, medidas alternativas a las penas de privación de libertad; b) instalar en las comisarías cámaras de videovigilancia y hacer grabaciones en vídeo de todos los interrogatorios, como procedimiento normalizado; c) proceder a una revisión de los artículos 15 a 28 de la Ley sobre el derecho de acceso a la información (Ley N° 4982) con el fin de evaluar su compatibilidad con las normas de derechos humanos; d) proseguir los esfuerzos por asegurar una plantilla adecuada de personal de prisiones en las instituciones penitenciarias; e) limitar las restricciones de los privilegios de los reclusos mantenidos en régimen de

aislamiento; y f) abordar el problema de la escasez de personal médico y garantizar el acceso a la atención de salud de los reclusos.

18. ¿Qué medidas se están adoptando para poner fin al internamiento de niños y adultos con discapacidad fortaleciendo los servicios y el apoyo de base comunitaria (entre otras cosas mediante una mayor asistencia social y prestaciones de bienestar social) a los niños con discapacidad y sus familias, incluidas las familias de acogida?

19. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para garantizar en la legislación y en la práctica que todos los detenidos tengan derecho a acceder rápidamente a un abogado, a notificar la detención a un miembro de la familia y a ser examinados por un médico independiente desde el comienzo mismo de su detención. Indíquese qué medidas se han adoptado para garantizar que se respete la confidencialidad entre médico y paciente durante estos exámenes médicos.

Refugiados y solicitantes de asilo (artículo 13)

20. Sírvanse suministrar información actualizada sobre los progresos realizados en relación con los proyectos de ley que se presentarán al Parlamento sobre el asilo y una dependencia especializada que se ocupe de las cuestiones de asilo y los extranjeros. Sírvanse indicar si se tiene previsto derogar la limitación por razones geográficas impuesta a la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 que excluye a los solicitantes de asilo no europeos de la protección de la Convención. Sírvanse también responder a las denuncias en el sentido de que: a) se niega arbitrariamente a los solicitantes de asilo la posibilidad de iniciar el procedimiento para obtener asilo temporal; b) los centros de acogida para extranjeros y otros centros de expulsión tienen serios problemas de hacinamiento y los internados allí son objeto de malos tratos; y c) se ha procedido a la expulsión y la devolución de personas pese al riesgo de tortura.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículos 18 y 26)

21. Sírvanse suministrar información sobre los motivos por los que no se reconoce la objeción de conciencia al servicio militar. Sírvanse también informar acerca de las medidas que se hayan adoptado para armonizar con el Pacto la legislación y la práctica relacionadas con la objeción de conciencia al servicio militar.

22. Sírvanse suministrar información sobre los nombres y la situación de las personas condenadas por haberse negado a cumplir el servicio militar. Indíquense: a) los cargos presentados contra esas personas; b) los tribunales en que se dictaron las condenas; c) las sentencias dictadas; d) los nombres de las personas que actualmente cumplen una pena; e) si puede condenarse a una persona más de una vez por haberse negado a cumplir el servicio militar; de ser así, f) los nombres de las personas condenadas más de una vez por negarse a cumplir el servicio militar; g) el trato dado a las personas durante el cumplimiento de la pena; y h) el reconocimiento en la legislación y en la práctica de los derechos civiles de las personas una vez que hayan cumplido la pena. Sírvanse responder a la denuncia de que Halil Savda corre actualmente el riesgo de ser encarcelado en virtud del artículo 318 del Código Penal de Turquía por expresar libremente su apoyo a los objetores de conciencia al servicio militar.

23. Sírvanse explicar los obstáculos jurídicos al reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades no musulmanas como estructuras organizadas de grupos religiosos. Describanse medidas adoptadas para proteger y restablecer los derechos de propiedad de las comunidades religiosas no musulmanas, incluidas la aramea, la católica y otras.

Libertad de expresión (artículo 19)

24. Sírvanse suministrar información sobre el enjuiciamiento de personas, incluidos periodistas, escritores y activistas políticos, por criticar a las instituciones públicas, en particular a las fuerzas armadas, así como por hacer observaciones críticas sobre cuestiones relativas a los armenios, los curdos, la objeción de conciencia al servicio militar o temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Sírvanse indicar las razones de la detención y la disposición legislativa que la justifica. A este respecto, sírvanse indicar de qué manera los artículos del Código Penal 125 (tipificación de la difamación como delito) 214, 215, 216 y 220 (protección del orden público), 226 (publicación o emisión por radio o televisión de material obsceno), 285 (confidencialidad de las investigaciones), 228 (el poder judicial), 314 (afiliación a una organización armada), 318 (cumplimiento del servicio militar) son compatibles con el Pacto, en particular a la luz de la Observación general N° 34 sobre la libertad de expresión.

25. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la situación de las 44 personas detenidas en noviembre de 2011, incluidos el editor Ragıp Zarakolu y Büşra Ersanlı, por presunta afiliación a la Unión de Comunidades del Curdistán. Sírvanse responder a las denuncias en el sentido de que Baskin Oran y Etyen Mahçupyan, periodistas del periódico bilingüe en armenio y turco *Agos*, recibieron amenazas de muerte. Indíquese qué medidas se han adoptado para proteger a esas personas de dichas amenazas.

Derechos de las minorías (artículo 27)

26. Sírvanse explicar por qué la definición de "minorías" limita el término minorías solo a "minorías no musulmanas". Sírvanse proporcionar información estadística relacionada con las minorías, incluidas las no musulmanas, así como otras minorías (por ejemplo, los curdos, los romaníes, los arameos, etc.), que no figuran en el informe del Estado parte, en particular datos que muestren la composición étnica del país, el uso de las lenguas maternas y los idiomas hablados comúnmente, así como otros indicadores de la diversidad étnica. Sírvanse indicar toda disposición legislativa que proteja los derechos de las personas que se identifican con esas minorías. Facilítase información sobre la participación política de las minorías e indíquese cómo se garantiza en la legislación sobre los partidos políticos y las elecciones, su inclusión y su participación.

Difusión de información relacionada con el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

27. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y los Protocolos Facultativos, la presentación del informe inicial del Estado parte, y su próximo examen por el Comité. Facilítase también información más detallada sobre la participación de los representantes de grupos étnicos y minoritarios y las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de preparación del informe.